



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Informe de Revisión

Clave de Revisión: OAE-01

Dependencia o Entidad: Sistema Educativo Estatal Regular

Área revisada: Revisión al presupuesto asignado al Ejercicio 2022

Titular: C.P. Franco Sánchez Puebla

Tipo de revisión: Financiera

No. de oficio de comisión: CGE/OIC-SEER-0145/03/2023

Período revisado: Ejercicio 2022

Fecha de inicio: 02 de marzo de 2023

Fecha de conclusión: 21 de abril de 2023

Contralor Interno: L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons

Auditor: C.P. Graciela Hernández Romero

Monto fiscalizado: \$ 1,844,312.77

Monto observado: \$ 0.00

I.- ANTECEDENTES.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el **ejercicio 2023** y en atención a las indicaciones giradas por el **L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular**; con fundamento en los artículos 109 fracción III Y 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 124,124 BIS,125 fracción III de la Constitución Política del Estado de san Luis Potosí; 43, 44, 44 Bis y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 8 fracción VI, Art. 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XXVII del Reglamento Interior de la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Contraloría General del Estado; 3° fracción VI Y VII, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, y art. 38 Fracción I, inciso a) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 24, fracciones I Y XIII de la Ley de Educación y 5°, fracción I, 27 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Se notificó el **02 de marzo de 2023** el inicio de la **Revisión al presupuesto asignado del ejercicio 2022**, a la **Dirección de Servicios Administrativos del SEER**; el **C.P. Franco Sánchez Puebla, director de Servicios Administrativos**, quien estampó, sello y firma en el acuse de la orden de revisión con clave **OAE-01**, emitido mediante el oficio número **CGE/OIC-SEER-0145/03/2023 de fecha 01 de marzo de 2023**.

En cumplimiento con la orden de revisión con clave **OAE-01** se comisionó al personal adscrito del S.E.E.R, la **C.P. Graciela Hernández Romero**, iniciando la revisión el día **02 de marzo de 2023** y concluyó con la notificación del Informe de resultados de Revisión.

II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1. Período.

La revisión efectuada comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

II.2. Objetivo

Los objetivos perseguidos en esta Revisión son: Revisar el cumplimiento de las disposiciones que se emitan para identificar las debilidades o insuficiencias para promover acciones de mejora comprometidas.

II.3. Alcance

Determinar la muestra más representativa de acuerdo al resultado determinado por la Revisión, la extensión y profundidad con la que se va a desarrollar el trabajo, ésta será más amplia en aquellos aspectos que denoten escasa confiabilidad y recurrencia de deficiencias, pueden ser por periodo, programas, porcentajes o actividades a realizar, así como la congruencia entre logros y objetivos, por lo que se revisó en un 95%.

El auditor declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que consideró pertinentes en cada uno de los rubros revisados como consta en los documentos de trabajo.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

La revisión consistió en verificar que el presupuesto asignado se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables. Se aplicaron procedimientos de revisión en las áreas que intervinieron en la operación del rubro revisado, con el objeto de que los resultados obtenidos permitieran conocer la razonabilidad del uso y destino de los recursos. De igual forma se verificó la existencia de mecanismos de control que garantizaran la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del presupuesto y la observancia de la normatividad aplicable, así como que el presupuesto autorizado correspondiera con los establecido al ejercicio fiscal correspondiente y que el ejercido correspondiera a las operaciones realizadas. Se identificó y analizó los tipos de afectaciones y movimientos que hubieran modificado el presupuesto original del rubro sujeto a revisión, que se haya cumplido con lo solicitado en el oficio de comisión **CGE/OIC-SEER-0145/03/2023**.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

IV.1. Conclusiones

Considerado el resultado obtenido en la **Revisión practicada al presupuesto asignado del ejercicio 2022** y derivado de que la Secretaría de Finanzas de gobierno del estado, tiene bloqueado el acceso al Sistema Integral de Administración Financiera por cierre anual, por lo cual, éste Órgano Interno queda imposibilitado de cotejar la información respecto al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, quedando pendiente para su seguimiento en la siguiente revisión calendarizada en el (Programa Anual de Trabajo) PAT 2023.

IV.2. Recomendación General

Con motivo de la **Revisión al presupuesto asignado del ejercicio 2022**, misma que se realizó con la información proporcionada por el personal adscrito en la **Dirección de Servicios Administrativos del SEER**, de cuya veracidad son responsables; atendiendo los ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, es necesario **implementar un Mecanismo de Control para el registro, control y resguardo correspondiente al inventario de entradas y salidas de los artículos de limpieza y papelería**, mismo que se verificará en la siguiente revisión.

La revisión se realizó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

En razón a lo expuesto, este Órgano Interno de Control considera necesario revisar los Mecanismos y Sistemas de Control de cada uno de los procesos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Así mismo, recomendamos, se apeguen a lo establecido en el Art. 56, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

V.- CÉDULAS DE RECOMENDACIÓN.

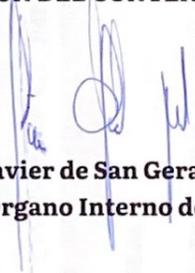
Se entrega informe con cédula de recomendación.

ATENTAMENTE

ELABORÓ

C.P. Graciela Hernández Romero
Personal Adscrito al SEER

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME


L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons
Titular del Órgano Interno de Control del S.E.E.R.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

**SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
CÉDULA DE RECOMENDACIÓN**

REVISIÓN: FINANCIERA
CLAVE DE REVISIÓN: OAE-01
UNIDAD REVISADA: PRESUPUESTO ASIGNADO DEL EJERCICIO 2022
FECHA DE ELABORACIÓN: 20 DE ABRIL DE 2023

RESULTADOS	
RECOMENDACIÓN:	DERIVADO DE LA REVISIÓN, SE RECOMIENDA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS Y MECANISMOS DE CONTROL PARA EL REGISTRO, CONTROL Y RESGUARDO CORRESPONDIENTE L INVENTARIO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y PAPELERÍA.
FUNDAMENTO LEGAL:	ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL ESTADO.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. GRACIELA HERNÁNDEZ ROMERO PERSONAL ADSCRITO AL S.E.E.R.	 C.P. FRANCO SÁNCHEZ PUEBLA DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL S.E.E.R.	 L.A.E. JAVIER DE SAN GERARDO MURIEL PONS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL S.E.E.R.